



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 19/2012

**REF: SEDES JUDICIALES INTERIOR DILIGENCIAS A TRAVÉS DE
LAS JEFATURAS DE POLICÍA DEPARTAMENTALES
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA (S.G.S.P.)**

Montevideo, 8 de marzo de 2012.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia, la comunicación de la Policía Nacional, Jefatura de Montevideo, referente Sistema de de Gestión de Seguridad Pública, de la que se adjunta fotocopia.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

sm


Dr. Elbio MENDEZ ABOCO
Director General
Servicios Administrativos

-2 MAR. 2012

**POLICIA NACIONAL
JEFATURA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA**



OFICIO N° 161/2012/DFV/sm/dec.

REF: Al sistema de Requisitorias en/
el Sistema de Gestión de Seguridad//
Pública.-----

=SE ELEVA=

Montevideo, 29 de Febrero de 2012.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DR. DANIEL GUTIÉRREZ**

Cúmpleme dirigirme a usted para solicitarle por su intermedio la posibilidad de instrumentación de algunas medidas de coordinación administrativa.

Históricamente la Jefatura de Policía de Montevideo jugó de hecho un papel centralizador en lo que refiere a algunas comunicaciones y acciones de la Judicatura que se cumplían a través de la Institución Policial.

Ésta unidad constituyó el archivo y referencia nacional en lo que respecta a información de Capturas, Averiguaciones de Paradero y otras diligencias. Hoy en día por fuerza de los hechos y de la tecnología que se está implementando, ésta Jefatura dejará de cumplir poco a poco esa función central.

El nuevo Sistema de Gestión de Seguridad Pública, en adelante SGSP, hará que cada Jefatura de Policía Departamental o Dirección Nacional, que tenga acceso al mismo – en breve todo el país – pueda per se, ingresar los requerimientos hechos por las sedes con quienes trabaja y que éstos, en virtud de ese sistema informático nacional, puedan ser accedidos por cualquier unidad en la República.

Por ello sería necesario solicitarle que las Sedes Judiciales departamentales soliciten toda diligencia a través de las Jefaturas de Policía Departamentales, las que a su vez canalizarán las mismas a través del sistema.

Éstas Jefaturas, su fuere del caso un domicilio de otro departamento del interior, enviarán a éstos directamente la comunicación sin pasar por la Jefatura de Montevideo. La centralidad es del SGSP con sede en el Ministerio del Interior y no de la Jefatura de Montevideo.

Asimismo, la solicitud de las distintas Sedes de que en la evacuación de la diligencia se ingrese "...el número de Boletín de Ordenes Diarias..." donde se publicó la misma ha quedado perimida en los hechos en virtud que ese Boletín es de circulación restringida a Montevideo, sustituyéndose de aquí en más por el número de registro en el SGSP que es de circulación nacional y de acceso a toda la Institución Policial.

Otras diligencias ordenadas llevan ya más de cuarenta años y sería del caso pensar en cómo lograr reexaminar las mismas. Consciente de la independencia y soberanía de las sedes judiciales es un desafío no menor en pro de la modernización del servicio policial de auxiliar de la Justicia que dejo a su consideración.

Saluda a usted atentamente,

EL JEFE DE POLICIA DE MONTEVIDEO

INSPECTOR MAYOR ® Lic.

DIEGO FERNANDEZ VALLARINO

